



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CORDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2014-00222-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL
DEMANDANTE	CEMENTOS ARGOS S.A.
DEMANDADO	JORGE IGNACIO ANGEL GALLO Y ARCELIA VILLALBA

El apoderado judicial de la parte demandante solicita a este juzgado relevar de su cargo de secuestre a la señora Lía Margarita Alvarado por no haber rendido cuentas de su administración ni aclarar el informe tal y como le fue solicitado por el juzgado.

Del escrutinio del plenario se advierte que mediante auto adiado 26-octubre-2022 se requirió a la secuestre designada LIA MARGARITA ALVARADO SALGADO para que se pronunciara sobre lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en su escrito de fecha 27-julio-2022., en el término de diez (10) días. Sin embargo, no se recibió comunicación alguna.

Así las cosas, se le requerirá por segunda vez para que allegue la aclaración solicitada y además rinda informe de su gestión a la fecha, so pena de imponerle las sanciones previstas en el art. 44 del CGP por incumplir la función encomendada.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir por segunda vez a la secuestre designada LIA MARGARITA ALVARADO SALGADO para que se pronuncie sobre lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante en su escrito de fecha 27-julio-2022, y rinda informe de su gestión a la fecha so pena de imponerle las sanciones previstas en el art. 44 del CGP por incumplir la función encomendada. Se le concede el término de diez (10) días. *Por secretaría comuníquesele.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b54caedd3cfd5b15ee1658afc6548643d2e8f1706a7cc9b1663f51eab2eda9**

Documento generado en 28/02/2024 03:10:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>